

M. N. y M. L. Provincia de Alaba.

Cuando en el mes de Mayo proximo pasado allandome en San Sebastian recibí el oficio de V. V. S. S. comunicandome la singular distincion que sin yo merecerlo habian hecho de mi persona nombrandome Jefe de Maestre de Campo Comisario y Diputado General, con arte en los terminos mas espresivos al Señor Diputado General manifestandole mi gratitud, reconocimiento y deseos de ser útil á mi Provincia, pero añadiendole que mi delicadera no me permitia acercarme á jurar el destino, y ejercerlo mientras S. M. no aclarase si la Real orden por la que se mandaba hacer nueva terna para el empleo de Alcalde de esa Ciudad, desechandola en que yo iba propuesto, hera, ó no perjudicial á mi honor, y me inavilitaba para los destinos publicos.

Deseo de salir de esta incertidumbre, y corresponder á la generosidad de V. V. S. S. recurri al Rey Nuestro Señor, y despues de haber oido á su Consejo Real, há tenido á bien declarar que no me obsta la cualidad de haber sido Alcalde Constitucional en el año de mil ochocientos veinte y uno para posesionarme, y servir el destino de Jefe de Diputado Gral. de la Provincia de Alaba para que fui nombrado unánimemente por la Junta General.

Por el Correo de quince del corriente á la noche recibí esta agradable noticia, y una Certificacion firmada por D. Valentin de Pinilla en Madrid el dia trece que así lo acreditaba, especificando en ella que por el Supremo Tribunal se habia mandado comunicar las ordenes correspondientes á la Diputacion General de la Provincia de Alaba y al Ayuntamiento de la Ciudad de Vitoria. En el mismo instante me decidí á presentarme al inmediato dia al Sr. Diputado General para que dispusiese recibirme el juramento antes de la reunion de V. V. S. S. en Junta General con el fin de acreditar al publico que si mi delicadera en el mes de Mayo me hizo sus-



-pender el hacerlo, mi ~~decisión~~, mi amor al País que me vio nacer
el vivo deseo de corresponder á las bondades y distincion de mi
la Provincia, me obligaban á no retardar un instante el juramen
puesto que ya se allaba desvanecida la duda que lo impedía.

Estas héran mis intenciones cuando momentos despues
cibi la infausta noticia de que mi Tio Dr. Saturnio Dávalos y P.
-mont se allaba gravemente enfermo, y suspiraba por tenerme á
acontecimiento que me obligó á emprender mi viage á esta C.
á las cinco de la mañana del inmediato día, habiendo comunicado
por medio de una Cartita al Señor Diputado Gral. lo que ocurría
y encargándole tanto por ella, como por el conducto de un amigo
que quedó en berce con él, podía manifestar á V. V. S. S. mi amor
por emplearme en su servicio aunque falto de las luces que
destino requiesce, y mi prontitud en corresponder á sus bondades.

Supongo que así lo habrá hecho, pero esto no obstante
me ha parecido propio de mi deber manifestarcelo á V. V. S. S.
medio de esta exposicion, añadiendo que tan solo el haber
puesto Dios el barre á mi buen Tio, dejando á mi cuidado
hermana y mi Tia constituida en la edad de noventa y tres
como así bien el manejo y cuidado de sus intereses, y hacien
-den ser causa suficiente para privarme del singular gusto
presentarme en ella, y manifestar á todos V. V. S. S. que en mi
-ran siempre un servidor fiel, y decidido por ser útil á mi
de la Provincia cuando la ocasion se presenta.

Ruego á V. V. S. S. Neben á bien esta mani
-tacion de los sentimientos que animan á uno de sus hijos y
siempre se ha preciado de serlo.

Dios guarde á V. V. S. S. muchos años Viana
Noviembre 22 de 1826.

Jausto de Otazu

